

**— CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, acuerda aprobar la convocatoria pública para que las asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación que lo deseen presenten candidatura al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES Y
SOCIALES MÁS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN QUE LO
DESEEN PRESENTEN CANDIDATURA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
RADIO TELEVISIÓN MADRID**

La composición del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, en los términos establecidos por los artículos 13.1 y 14.2 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, es de nueve miembros, elegidos por la Asamblea de Madrid a propuesta de los Grupos Parlamentarios y de las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación, correspondiendo a dichas organizaciones proponer 5 de los 9 miembros del Consejo de Administración.

Las Normas Regulatoras aprobadas por la Mesa de la Cámara en su reunión de fecha 29 de enero de 2016 han concretado el sistema y el procedimiento de elección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2015.

En mérito de lo dispuesto en la Norma I, "Procedimiento de Elección del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid", de dichas Normas Regulatoras, la Mesa acuerda la apertura de una convocatoria pública y de un plazo de 10 días, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en la página web de la Asamblea de Madrid, para que presenten candidatura las asociaciones profesionales y sociales del sector que lo deseen y cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o en registros ministeriales análogos.
- 2.- Poseer como ámbito territorial exclusivo la Comunidad de Madrid.
- 3.- Poseer una antigüedad registral mínima de 10 años.
- 4.- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sede de la Asamblea, 3 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER